

652

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	22-05-2015

Fecha:	Octubre de 2015	Número de Item <u>1195 y 1746</u> Plan anual de adquisiciones En caso de no estar aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones debe diligenciar el formato "GDG-P01-F-19 Nuevas Necesidades al Plan Anual de Adquisiciones por los Rubros Funcionamiento y Operación Comercial" y su respectiva justificación técnica.
--------	-----------------	---

Nombre funcionario que realiza la solicitud.	ESTHER DE VRIES
Cargo del funcionario solicitante:	Subdirectora General de Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención
1. Descripción de la necesidad y justificación. "En esta casilla debe indicar en forma clara y precisa la descripción y justificación detallada de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, para lo cual deben identificar con precisión el papel que desempeña el bien, servicio u obra requerido en relación con la función administrativa o servicio prestado por la entidad".	1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública, un contrato de Asistencia Técnico - Administrativo que permita dentro del proceso de elaboración de los siguientes documentos: "Guía de práctica clínica para la detección, tratamiento y seguimiento de leucemias linfóide y mieloide y linfomas Hodgkin y no Hodgkin en población mayor de 18 años", "Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico tratamiento y rehabilitación del cáncer de pulmón" y la Guía de atención integral que contenga "Atención integral para el manejo de lesiones preneoplásicas de cuello uterino", "Atención integral del manejo de lesiones neoplásicas de cuello uterino" y "Desarrollar el protocolo para manejo de patología mamaria benigna", incluir las observaciones de pares externos, el IETS y las demás solicitudes del Ministerio de Salud y Protección Social para su aprobación final, adicional la realización de brigadas de inspección visual y toma de biopsias a mujeres con lesiones preneoplásicas y neoplásicas de cuello uterino actividades que se encuentran establecidas en el marco de la evaluación a la eficiencia del tratamiento con crioterapia para mujeres con lesiones preneoplásicas de cuello uterino en territorios priorizados. 1.2 JUSTIFICACIÓN: El bien o servicio contratado es fundamental para 1.) Que el Instituto Nacional de Cancerología es una Empresa Social del Estado del orden nacional, cuya organización y funciones están dirigidas a la investigación, docencia,

4020

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	22-05-2015

	prevención, tratamiento y rehabilitación del cáncer en Colombia de acuerdo con las normas establecidas en el decreto 5017 de 2009. 2.) Que el Instituto, en el cumplimiento de sus funciones, debe garantizar la elaboración de productos científicos de alta calidad y el cumplimiento del contrato de financiamiento No 482 de 2012 celebrado entre Colciencias cuyo objeto es la financiación de la Guía de Atención Integral (GAI) para la detección, tratamiento y seguimiento de leucemias linfóide y mieloide y linfomas Hodgkin y no Hodgkin en población mayor de 18 años", el cumplimiento del contrato de financiamiento No 481 de 2012 celebrado con Colciencias cuyo objeto es la financiación de la "Guía de Atención Integral (GAI) para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del cáncer de pulmón" y el cumplimiento del convenio interadministrativo No 550 de 2013 celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., para la entrega de los productos: Guía de Atención Integral que contenga "Atención integral para el manejo de lesiones preneoplásicas de cuello uterino", "Atención integral del manejo de lesiones neoplásicas de cuello uterino" y el "Desarrollar el protocolo para manejo de patología mamaria benigna". 3.) Que como parte de la elaboración de la : "Guía de práctica clínica para la detección, tratamiento y seguimiento de leucemias linfóide y mieloide y linfomas Hodgkin y no Hodgkin en población mayor de 18 años", "Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del cáncer de pulmón" y la Guía de atención integral que contenga "Atención integral para el manejo de lesiones preneoplásicas de cuello uterino", "Atención integral del manejo de lesiones neoplásicas de cuello uterino" y "Desarrollar el protocolo para manejo de patología mamaria benigna", se requiere un conjunto de actividades científicas y tecnológicas establecidas en los manuales metodológicos y técnicos creados por el Instituto o con la participación del mismo. 4) Que para el adecuado cumplimiento de las actividades encaminadas a la elaboración de los documentos finales de la : "Guía de práctica clínica para la detección, tratamiento y seguimiento de leucemias linfóide y mieloide y linfomas Hodgkin y no Hodgkin en población mayor de 18 años", "Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del cáncer de pulmón" y la Guía de atención integral que contenga "Atención integral para el manejo de lesiones preneoplásicas de cuello uterino", "Atención integral del manejo de lesiones neoplásicas de cuello uterino" y "Desarrollar
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	22-05-2015

	el protocolo para manejo de patología mamaria benigna". Se requiere apoyo clínico especializado para incorporar las observaciones de pares evaluadores externos, el IETS y las demás solicitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para su aprobación final. 5) Que en el proyecto "Evaluación de la Eficacia del tratamiento a mujeres con lesiones pre neoplásicas y neoplásicas de cuello uterino en el marco del programa Estrategia Ver y Tratar en Colombia, 2013-2014", C41030620051, se ha planteado el desarrollo de una investigación directamente en la rutina de los servicios para la detección temprana de cuello uterino mediante el uso de técnicas de inspección visual con ácido acético y lugol (VIA-VILI) ligados al tratamiento inmediato, en los municipios de Colombia donde se viene implementando la Estrategia Ver y Tratar, puesto que de esta manera se puede confirmar cual es la eficacia terapéutica de la crioterapia con CO2 en el contexto de las regiones en donde se ha implementado el programa. Para esto es necesario la toma, conservación y entrega de biopsias de cuello uterino, las cuales se deben realizar en los municipios priorizados con el fin de recolectar las muestras de aquellas pacientes que hayan decidido participar en el proyecto. <u>1.2 Título de los programas y/o proyectos:</u> - "Protocolos clínicos y guías de atención integral para Salud Pública" C41030620082 - "Evaluación de la eficacia del tratamiento a mujeres con lesiones pre neoplásicas y neoplásicas de cuello uterino en el marco de la estrategia "Ver y Tratar" en Colombia, 2013 – 2014" C41030620051.
2. Objeto y características, especificaciones técnicas a contratar "En esta casilla debe indicar la descripción del objeto a contratar, con las características y especificaciones técnicas esenciales del bien, servicio u obra a contratar".	<u>2.1 OBJETO.</u> Contrato de Asistencia Técnico - Administrativo para la elaboración de los documento finales que incorporen las observaciones de pares evaluadores externos, el IETS y las demás solicitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para su aprobación final, de los siguientes productos: "Guía de práctica clínica para la detección, tratamiento y seguimiento de leucemias linfóide y mieloide y linfomas Hodgkin y no Hodgkin en población mayor de 18 años", "Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del cáncer de pulmón" y la Guía de atención integral que contenga "Atención integral para el manejo de lesiones preneoplásicas de cuello uterino", "Atención integral del manejo de lesiones neoplásicas de cuello uterino" y "Desarrollar el protocolo para

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	22-05-2015

	manejo de patología mamaria benigna" del Programa "Protocolos clínicos y guías de atención integral para Salud Pública" C41030620082 y la realización de brigadas de inspección visual y toma de biopsias a mujeres con lesiones preneoplásicas y neoplásicas de cuello uterino actividades que se encuentran establecidas en el marco de la evaluación a la eficiencia del tratamiento con crioterapia para mujeres con lesiones preneoplásicas de cuello uterino en territorios priorizados del proyecto "Evaluación de la eficacia del tratamiento a mujeres con lesiones pre neoplásicas y neoplásicas de cuello uterino en el marco de la estrategia "Ver y Tratar" en Colombia, 2013 – 2014" C41030620051. 2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ver Anexo técnico El oferente deberá garantizar la prestación de los servicios según los requerimientos del Instituto. De tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones de cada servicio. Las especificaciones se relacionan en el "Anexo: Especificaciones Técnicas". Domicilio para ejecución del programa El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá, D.C. Forma de pago: Contra entrega de los productos, previa certificación de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y radicación de la factura, los pagos se realizarán así: Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la entrega del cronograma de actividades y plan de trabajo. Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega del informe de ejecución técnico - financiero un mes después de la legalización del contrato. Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	22-05-2015

	del contrato, contra entrega de los productos y del informe final de ejecución técnico- financiero. Oferta económica: La oferta realizada debe ser presentada identificando los valores de cada producto. El valor máximo por gestión administrativa es del 7% (siete por ciento) el cual incluye todos los impuestos, tasas, retención en caso de aplicar y le margen de gestión administrativa Supervisor Técnico del contrato: El supervisor técnico del contrato será el Subdirector General de Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención ó quien haga sus veces Supervisor Administrativo del contrato: El supervisor administrativo del contrato será la Profesional Especializado de la Subdirección General de Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención o quien haga sus veces Cláusulas Adicionales de la Invitación: Cláusulas sobre confidencialidad y manejo de la información: El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. Cláusulas sobre propiedad intelectual y derechos de autor: La propiedad moral de las investigaciones o trabajos en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores o coordinadores de trabajos; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	22-05-2015

	de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación o trabajos, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología.
3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato "En esta casilla debe indicar las obligaciones generales y específicas que debe asumir para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual".	Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir el objeto pactado en el Contrato. 2. Aportar el recurso humano y logístico contemplado para la celebración del presente Contrato. 3. Prestar los servicios de cooperación técnica necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el Contrato. 4. Poner a disposición del Contrato, su infraestructura y la experiencia y capacidad de gestión instalada, para el mejor desarrollo del Contrato, a través, entre otros aspectos, de personal calificado en la ejecución de mismo. 5. Contratar de conformidad con sus reglamentos y procedimientos, las personas naturales o jurídicas necesarias para el desarrollo del objeto del presente Contrato, previo aval del Comité Operativo del Contrato. 6. Coordinar desde la firma del presente Contrato el desarrollo y ejecución de los recursos asignados al objeto. 7. Participar en las reuniones del Comité Operativo del Contrato, con el fin de realizar el apoyo administrativo y financiero del mismo. 8. Conformar un Comité Operativo, integrado por representantes de las partes. Dicho Comité se reunirá con el fin de evaluar el avance del Contrato para, si es del caso, realizar los ajustes necesarios en la ejecución, o redefinir las acciones a fin de optimizar los resultados, los cuales deberán reflejarse adecuadamente en el Plan de Ejecución. 9. Se debe disponer del personal necesario para dar oportuno trámite a las comunicaciones, requerimientos, quejas y solicitud de las partes interesadas de los Contratos (aportantes, ejecutores, contratistas, beneficiarios, entidades de control, y demás). 10. Promover, las acciones necesarias para el desarrollo del Contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	22-05-2015

	11. Poner a disposición del Instituto toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades del Contrato. 12. Se debe contar con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades del Contrato. 13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del Contrato. 14. Coordinar con el Instituto las acciones de planificación, programación, financiación, ejecución necesarias para desarrollar el presente Contrato. 15. Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas. 16. Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado. 17. Dar cumplimiento a las garantías pactadas. 18. Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado. 19. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones. 20. Presentar facturas y/o cuenta de cobro con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 21. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena (CBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 22. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo. 23. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad. 24. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos. 25. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. 26. Acatar las recomendaciones del Supervisor. PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de una de las
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	22-05-2015

	obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación unilateral, terminación anticipada o caducidad del presente contrato.
4. Plazo estimado de ejecución del contrato. "En esta casilla debe indicar el tiempo estimado para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato".	El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado a partir de la legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2015.
5. Garantías exigibles en el proceso de contratación. "En esta casilla se debe indicar el tipo de garantías"	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son: FASE DE LA SELECCIÓN ☒ Póliza de seriedad de la oferta. FASE DE LA CONTRATACIÓN ☒ Calidad del servicio ☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☒ Cumplimiento ☐ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Responsabilidad civil extracontractual ☐ Estabilidad y calidad de la obra ☐ Otra Cual? _____ En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.
6. Supervisión y/o interventoría	Supervisor Técnico del contrato: El supervisor técnico del contrato será el Subdirector General de Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención ó quien haga sus veces

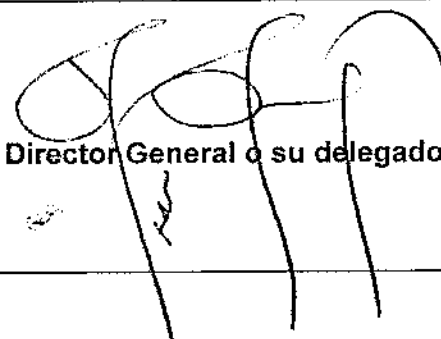
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	22-05-2015

	Supervisor Administrativo del contrato: El supervisor administrativo del contrato será la Profesional Especializado de la Subdirección General de Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención o quien haga sus veces
7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo - EVALUACIÓN TÉCNICA: Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones.
8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo "En esta casilla debe indicar el análisis de la valoración de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, así mismo se deberá indicar la forma o medidas que debe adoptar el instituto para mitigar los mismos".	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico b.) El no perfeccionamiento del contrato c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos. Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	22-05-2015

	los derechos de defensa y contradicción. Otros riesgos previsibles que pueden afectar los procesos de selección serán las declaratorias desiertas por concepto técnico, precio y oferente, para lo cual el Instituto optara por surtir nuevos procesos de selección replanteando la modalidad del proceso.
9. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente a: Rubro C41030620082 CDP No 1201500729 Rubro C41030620051 CDP No 1201500995 Rubro C41030620051 CDP No 1201501001
10. Número de la solicitud de pedido.	Rubro C41030620082 CDP No1201500729 SOLPE 50001240 / Pos 13 Rubro C41030620051 CDP No1201500995 SOLPE 50001102 / Pos 25 Rubro C41030620051 CDP No1201501001 SOLPE 50001102 / Pos 26

Firman:

 ESTHER DE VRIES Subdirectora General de Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención	 Director General o su delegado
OBSERVACIONES:	

